



Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 07 de Setiembre del 2015

VISTOS:

El Oficio N° 774-2015-GRA/GRTPE-OA y sus anexos remitido a este Despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional respectiva constituyendo las Comisiones necesarias para la convocatoria a Concurso Público para cubrir 19 plazas bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 774-2015-GRA/GRTPE-OTA fluye que se ha reformulado el requerimiento de contratación que fue aprobado por RGR N° 074-2015-GRA/GRTPE el mismo que conformaba las Comisiones correspondientes; nuevo requerimiento que contempla un total de diecinueve plazas, las cuales difieren en cuanto a su perfil requerido, área solicitante y número de plazas de las contempladas en la mencionada RGR N° 074-2015-GRA/GRTPE. De otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR se designa al Abg. Freddy Fernando Cahui Calisaya en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y que la encargada del Área de Personal, que participa en todas las Comisiones, servidora Carol Alvarez Gomez se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones por lo cual no podrá participar en el proceso convocado, situaciones ambas que no se contemplaron en la RGR N° 074-2015-GRA/GRTPE; por todo lo cual es necesario dejar sin efecto la mencionada RGR y expedir otra que contemple el nuevo requerimiento de contratación que hacen las áreas usuarias solicitantes y los funcionarios y servidores que deberán conformar las Comisiones; siendo congruente también con lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración en Oficio N° 749-2015-GRA/GRTPE-OA que solicita expedir una Resolución constituyendo las Comisiones para dicho Concurso Público.





Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº

Que, el Oficio N° 774-2015-GRA/GRTPE-OTA acompaña un cuadro con la relación de las plazas bajo la modalidad de contratación laboral del D. Leg. 1057, perfil requerido y área usuaria solicitante que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comités que deberán estar conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, calificación, evaluación y selección de los postulantes a las plazas que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 074-2015-GRA/GRTPE de fecha 03 de Julio de 2015 en los extremos que conforma las diferentes Comisiones Especiales de Evaluación para la contratación de personal en el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) para cubrir las plazas que se encuentran vacantes.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos; constituido por:

1. El Abg. Carlos Zamata Torres en su calidad de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 02 (dos) Abogados para la Sub Gerencia de Inspección del Trabajo y Protección de los DD. FF. y de la Seguridad y Salud en el Trabajo; constituido por:

1. El Abg. Miguel Angel Huamán Rios en su calidad de Sub Gerente de Inspección del Trabajo y Protección de los DD. FF. y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios





Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

(CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para el Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas; constituido por:

1. El Abg. Edwing Paredes Rodriguez en su calidad de Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo; constituido por:

1. El Abg. Jose Luis Carpio Quintana en su calidad de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Profesional en RR. II. o en Contabilidad o en Administración de Empresas para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SETIMO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Vigilante para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Profesional - Área de Presupuesto para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTÍCULO NOVENO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Técnico - Almacen para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Notificador para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Personal para Archivo para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Especialista de Acercamiento Empresarial para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; constituido por:

1. El Econ. Rolado Fabian Camarena en su calidad de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Personal para Registros Administrativos para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; constituido por:

1. El Econ. Rolado Fabian Camarena en su calidad de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Analista - OSEL para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; constituido por:

1. El Econ. Rolado Fabian Camarena en su calidad de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal; constituido por:

1. El Abog. Moises Añacata Gomez en su calidad de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (una) Secretaria para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal; constituido por:

1. El Abog. Moises Añacata Gomez en su calidad de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOSÉTIMO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Abogado para el Area de Defensa Legal Grauita; constituido por:

1. El Abog. Alberto Sakaki Madariaga en su calidad de Jefe del Area de Defensa Legal Grauita, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Chofer para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; constituido por:





Resolución Gerencial Regional

089-2015-GRA-GRTPE

Nº

1. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
2. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTÍCULO DECIMONOVENO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (uno) Relacionador Público o un Licenciado en Ciencias de la Comunicación con especialidad en Periodismo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; constituido por:

4. El Abg. Freddy Cahui Calisaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.
5. El Econ Henry S. Gomez Villalobos en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
6. La CPC Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces

ARTICULO VIGESIMO: DISPONER que las Comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables; y notifiquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las Comisiones designadas.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo